

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXII

PACHUCA DE SOTO, HGO. MARZO 8 DE 1979.

NUM. 10

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO

5-572

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del Poblado denominado SANTA JULIA, Municipio de Pachuca, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el Expediente la segunda convocatoria, de fecha 25 de junio de 1976, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 3 de julio de 1976, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se reconozcan derechos agrarios en las unidades de dotación que fueron declaradas vacantes por Resolución Presidencial de fecha 15 de septiembre de 1959, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1960, a los campesinos que se citan en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 5 de octubre de 1976 a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 21 de octubre de 1976, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de dere-

SUMARIO:

5-572.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del Poblado denominado Santa Julia, Mpio. de Pachuca, Estado de Hidalgo.—151-153.

5-583.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del Poblado denominado Emiliano Zapata, antes Xiteje, Mpio. de Tula Allende, Estado de Hidalgo.—153-154.

Avisos Judiciales y Diversos —154-166.

chos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 19 de julio de 1977; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos

han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 3º Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos; y habiéndose proterto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 3 de julio de 1976, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y además aplicables de la misma Ley, proceda reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el Ejido del Poblado denominado SANTA JULIA, Mpio. de Pachuca, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1 Anastasio Avila; 2 José Téllez; 3 Margarito Barrera; 4 Alejandro Islas López; 5 Margarito Barrera; 6 Francisco Cadena; 7 Isidro Hernández; 8 José Cruz Vergara; 9 J. Reyes Mejía; 10 Mauro Gómez; 11 J. Cruz Gómez; 12 Juan Domínguez; 13 Juan Domínguez; 14 Marcelo Mejía; 15 Antonio Flores; 16 Carlos Flores; 17 Manuel Islas López; 18 José María Gómez; 19 Mateo Cómec; 20 José M. Hernández; 21 Saturnino Hernández; 22 Soledad López; 23 Justo Islas; 24 Samuel Juárez; 25 Felipe Estrada Porrás; 26 Tomás López; 27 Josefa Mendoza; 28 Joaquín Mendoza; 29 Donato Sánchez; 30 Hipólito Miranda; 31 Abundio Morales; 32 Enrique Morales; 33 Angel Olvera; 34 Felipe Estrada; 35 Esteban Cruz; 36 Magdaleno Pacheco; 37 Epifanio Benítez Cruz; 38 Tomás Pérez; 39 Clemente González Urrutia; 40 Leopoldo Solís; 41 Antonio Gómez; 42 Socorro Vázquez y 43 Ignacio Vergara. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1 Petra Barrera; 2 Luz Cadena; 3 Eulalia Calderón; 4 Joaquina Santillán; 5 Josefina Gómez; 6 Rita Flores; 7 Alberta Hernández; 8 Rafael Hernández; 9 Remedios Hernández; 10 Alejandro Islas; 11 María Zúñiga; 12 Anulfo Mendoza; 13 Cirilo Morales; 14 Concepción Hurtado; 15 Celedonio Olvera; 16 María Solís; 17 Pedro Vázquez; 18 Eustolia Vergara. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los Ejidatarios mencionados. Números: 58847; 58848; 58849; 58850; 58851;

58854; 58856; 58859 58860; 58861 58862; 58863; 58864; 58866; 58867; 58869; 58870; 58874; 58875; 58885; 58891; 58893; 58895; 58896; 58897; 58901; 58904; 58906; 58909; 58910; 58912; 58913; 58914; 58915; 58919; 58920; 58922; 58925; 58929; 58932; 58937; 58938 y 58940.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de 2 años ininterrumpidos en el Ejido del Poblado SANTA JULIA, Mpio. de Pachuca, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Andrés Avila Díaz; 2 Octavio Vital Lara; 3 Anselmo González Barrera; 4 Delfina Islas López; 5 Isabel Rivera; 6 Andrea Pérez Sánchez; 7 Nazario Hernández Angeles; 8 Librado Cruz Orta; 9 Leobardo Mejía Hernández; 10 Itarra Pacheco Vda. de Gómez; 11 Enrique Gómez Acosta; 12 Abundio Orta Cruz; 13 Eulalia Acosta Flores; 14 Pedro Mejía Angeles; 15 Melesio Antonio Flores; 16 Pablo García Alarcón; 17 Víctor Islas Vergara; 18 Enrique Copca Gómez; 19 Petra Gómez Morales; 20 Vital Romero; 21 Candelario Pérez Monzalvo; 22 Constantina Islas López; 23 Javier Gómez Contreras; 24 Samuel Teosol Gama; 25 Donato Pacheco Cortés; 26 Gertrudis López Hernández; 27 Vicente Pérez Mendoza; 28 Carlos Labra Trejo; 29 Fulgencio Peña García; 30 Francisco Javier Miranda M.; 31 María Guadalupe Morales Urbado; 32 Delfina Reyes; 33 Julia Ponce; 34 Lorenzo Miranda Pérez; 35 Vidal Vital Lara; 36 Magdaleno Olvera, García; 37 Ubaldo Labra Trejo; 38 Manuel Benítez Sánchez; 39 Silvestre Ornelas Cervantes; 40 Juana María Prieta Pérez Solís; 41 Pedro Vázquez Hernández; 42 María Trinidad Flores Aranda y 43 Felipe Contreras Pérez.

Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del Poblado de que se trata.

Tercero.—Se reconocen derechos agrarios en las unidades de dotación que fueron declaradas vacantes por Resolución Presidencial de fecha 15 de septiembre de 1959, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1960 a los CC. 1 Edmundo Vidal Lara; 2 Benito Vázquez Pérez; 3 Raymundo Villal Corona y 4 Julia Calva; en el Ejido del Poblado Santa Julia, Mpio. de Pachuca, del Estado de Hidalgo. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del Poblado de que se trata.

Cuarto.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del Poblado de Santa Julia, Mpio. de Pachuca, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa. Inscribese y régense las adjudicaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Federación, en México, Distrito Federal, a los 7 días del mes de agosto de 1978.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.
CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria ANTONIO TOLEDO CORRO.—Rúbrica.

5-583

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del Poblado denominado EMILIANO ZAPATA, antes XITEJE, Municipio de Tula de Allende, del Estado de Hgo. y

Resultando Primero.—Consta en el Expediente la segunda convocatoria de fecha 17 de Septiembre de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 26 de Septiembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 26 de mayo de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 9 de junio de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, División General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste Juicio; por lo que turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de la Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1978; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obra-

en antecedentes que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 26 de Septiembre de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Frac. III; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el Ejido del Poblado denominado EMILIANO ZAPATA, antes XITEJE, Mpio. de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos a los CC. 1 Lorenzo Falcón; 2 Salvador García; 3 Rafael Gómez; 4 Leopoldo López; 5 Rodolfo Mendiola; 6 Francisco Montoya; 7 Cesáreo Morales; 8 Evodio Monroy; 9 Silvino Montiel; 10 Fortunato Montiel; 11 Alfonso Martínez; 12 Sabás Martínez; 13 Martín Reséndiz; 14 Joaquín Reséndiz; 15 Federico Reyes; 16 Francisco Sánchez; 17 Pablo Silva; 18 Feliciano Trejo; 19 Eulalio Uribe; 20 Espiridión Villeda; 21 Fernando Villeda; 22 Ofelio Villeda; 23 Alejo Yañez; 24 Francisco Barrios; 25 Samuel Falcón; 26 Isaias García; 27 Guadalupe Gómez; 28 Ascención López; 29 Bernardino Luna; 30 Florencio López; 31 Rodolfo Montiel; 32 Félix Montiel; 33 Melchor Montoya; 34 Teófilo Montiel; 35 Hermenegildo Maqueda; 36 Celerino Montiel; 37 Enrique Neza; 38 Luis Olvera; 39 Paula Ramírez; 40 Zenón Trejo y 41 Leopoldo Yañez. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1 Jófefa Ortiz; 2 Luisa García; 3 Herlindo Gómez; 4 Aurora García; 5 Isidra Barrios; 6 Ofelia Martínez; 7 Epifania Paz; 8 Pompeya Montiel; 9 Epigmenia Luna; 10 Ma. Brigida; 11 Pablo López; 12 Avelino López; 13 Nicolasa Baltazar; 14 María Montalvo; 15 Eusebia Montiel; 16 Angela Zúñiga; 17 Florencio Martínez y 18 Gildarda Martínez. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 501503; 501505; 501507; 501508; 501509; 501511; 501513; 501514; 501515; 501516; 501518; 501519; 501521; 501522; 501524; 501525; 501526; 501527; 501

329; 501530; 501531; 501532; 501534; 501535; 501539; 501541; 501543; 501546; 501547; 501548; 501549; 501551; 501553; 501554; 501555; 501556; 501557; 501558; 501559; 501560 y 501563.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de 2 años ininterrumpidos, en el Ejido del Poblado denominado EMILIANO ZAPATA, antes XITEJE, Mpio. de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Carlos Cruz Montiel; 2 Misael García Olvera; 3 Honorio Martínez Montiel; 4 Hermenegildo Cruz Chávez; 5 Edmundo González Martínez; 6 Guadalupe González Martínez; 7 Cristino Cruz Chávez; 8 Sergio Falcón González; 9 Anastacio García Olvera; 10 Espiridión Villegas Trinidad; 11 Angel Cruz Montiel; 12 Efraín Pérez Villeda; 13 Jorge Reyes Villeda; 14 Mariano Villeda Ramírez; 15 René Villeda G.; 16 Ricardo González García; 17 Daniel González García; 18 Calarino López Mendoza; 19 Juan García Martínez; 20 Elías García Martínez; 21 Delfino García Martínez; 22 Esteban Martínez Montiel; 23 Manuel Martínez Montiel; 24 J. Jesús Martínez Montiel; 25 Antonio González García; 26 Eliberto García Martínez; 27 Toribio García Martínez; 28 Carlos Monroy Pedraza; 29 Fabián García Mendoza; 30 Florencio Martínez Cruz; 31 Alejandro García Cruz; 32 Luis Martínez Montiel; 33 Silverio Martínez Montiel; 34 Sixto Villeda Monroy; 35 Tomás Villeda Ledezma; 36 Julio Villeda Falcón; 37 Mario Montiel Martínez; 38 Leopoldo Martínez Trejo; 39 Eliseo Villegas Trinidad; 40 José Cerón Mendoza y 41 Gilberto Cerón Mendoza.

Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del Poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del Poblado denominado Emiliano Zapata, antes Xiteje, Mpio. de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribáse y nóganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de septiembre de 1978.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

El Secretario de la Reforma Agraria ANTONIO TOLEDO CORRO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-801

PORCINERA TIZAYUCA. S. A.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 178; 179; 180; 181; 183; 186 y 187 de la Ley General

de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la Empresa Porcinera Tizayuca, S. A., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse a las 10:30 horas del día 3 de abril del presente año, Asamblea que se efectuará en el domicilio social de la Empresa citada, el cual se localiza en lugar conocido de la Población de Tizayuca, Hgo. La Asamblea, se realizará de conformidad con la siguiente Orden del Día:

1.—Lista de Socios.

2.—Nombramiento de Presidente de Debates y Secretario,

3.—Nombramiento de Escrutadores,

4.—Instalación de la Asamblea,

5.—Lectura del acta de la Asamblea anterior

6.—Designación de Administrador Único y Comisario,

7.—Entrega a todos los socios de las acciones que les pertenecen de un Lote de 260, las cuales obran en poder de Miguel Alonso Mora, ex-Presidente del Consejo de Administración por compra que hizo al Sr. Alfonso Sánchez Gómez.

En cumplimiento de lo ordenado en la Cláusula Décima Primera de los Estatutos Sociales, todos los socios deberán depositar sus acciones a partir de esta fecha, hasta el día 20 de marzo en que tendrá verificativo la Asamblea materia de esta Convocatoria. El depósito de los títulos deberá hacerse en la Notaría No. 1 de la Ciudad de Pachuca, Hgo., la cual es a cargo del Lic. Rafael Arriaga Paz, con domicilio en el No. 203 de las Calles de Matamoros, Pachuca, Hgo.

Tizayuca, Hgo., marzo 7 de 1979.—El Presidente del Consejo de Administración ALICIA CAMPOS VDA. DE REYES.—Rúbrica.

FRANCISCO CAMPOS BAEZ, MANUEL REYES ACOSTA, RAMON AREVALO GUILLEN y DAVID REYES CAMPOS.—Rúbricas.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 14 de 1979.—Recibido marzo 15 de 1979.

5-380

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN HGO.
E D I C T O

NICANDRO LOPEZ TREJO, promueva en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva el predio rústico denominado JAGUEY CHICO, ubicado en la Comunidad de este Mpio. de Ixmiquilpan, Hgo.

Convócanse personalmente a consideren tener derechos sobre dicho predio, preséntense a deducirlo dentro de los días siguientes última publicación presente edicto. La se hará por 2 veces consecutivas en Periódicos Oficiales.

del Estado y La Región, que se edita en la Ciudad de Tula, Hgo., y lugares públicos de ésta Ciudad.

5-366

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 8 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 22 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-365

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
E D I C T O

FLAVIANO SANTILLAN CUEVAS, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam Exp. No. 585/978.

Predio rústico ubicado en la Población de Xochihuacán, Mpio. de Epazoyuacan, Hgo. Domicilio conocido s/n. cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense así como en los tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo., agosto 24 de 1978.—El Actuario P.D.D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 26 de 1978.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-364

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.
E D I C T O

MIGUEL ALFONSO BARRERA SANCHEZ, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva el predio rústico denominado BARRANCA ubicado en el Pueblo de Ignacio López Ración, perteneciente a éste Mpio. de Ixmiquilpan, Hgo.

Convócanse a personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlo dentro de 3 días siguientes última publicación presente edicto, que se hará por 2 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y La Región, que se edita en la Ciudad de Tula, Hgo., y lugares públicos de ésta Ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 8 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-1

Recibido febrero 9 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO

NICOLAS MERA CANDELARIA, promueve en éste Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio urbano ubicado en la Tercera Demarcación de la Colonia Reforma de ésta Ciudad de Mixquiahuala, Hgo. Medidas y colindancias Exp. No. 122/978. Personas con igual o mejor derecho que el promovente, justificarlo éste Juzgado término de 15 días.

Edicto publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y La Región que se editan en la Ciudad de Pachuca y Tula de Allende, Hidalgo respectivamente; así como Estrados de éste H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., diciembre 16 de 1978.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 11 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-743

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES

Tlatelolco, D. F., noviembre 27 de 1978.

C. Gobernador Constitucional del Estado de Pachuca, Hidalgo.

Con referencia al asunto relativo al procedimiento para acreditar a funcionarios consulares Norteamericanos que no sean titulares de oficinas consulares, manifiesto a usted que la Embajada de los Estados Unidos de América, en Nota 1798 fechada el 3 de actual, comunicó a ésta Dirección General, el nombramiento a favor de DAVID P. MATTHEWS para que pueda ejercer las funciones de Cónsul en la Ciudad de México con jurisdicción en éste Estado de Hidalgo.

En tal virtud, agradeceré a usted se sirva hacerlo del conocimiento de las Autoridades respectivas, a fin de que presten al referido funcionario, las garantías necesarias para el desempeño de su cargo.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

P. O. del Secretario, El Director General Lic. RAUL ROEL MARTINEZ.—Rúbrica

5-060

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. SATURNINO ORTEGA ORTEGA, originario y vecino de Chiconcuac, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando auto-

rización de Uno Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Chiconcuac, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo., enero 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-1

5-742

**SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES**

Vista la Patente de Cónsul General expedida por el señor Presidente de la República Francesa, en París, el 21 de junio de 1978, a favor del señor Pierre Dumon, le concede el presente EXEQUATUR para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Francia en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el No. 11, a fojas 29 del libro correspondiente, el 13 de noviembre de 1978.

El Secretario de Relaciones Exteriores SANTIAGO ROEL.—Rúbrica.

5-731

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TAMAZUNCHALE, S. L. P.**

EDICTO

Auto de fecha 23 de febrero de 1979. Dictado Juicio Ejecutivo Mercantil, Actor: MIGUEL RUBIO GONZALEZ Demandados: TRINIDAD QUEZADA HERBERT y FRANCISCA SALAZAR de QUEZADA, ordena celebración primera almoneda de remate que tendrá verificativo, oficina este Juzgado el próximo día 29 de marzo a las 11.00 horas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 97,640.00, (Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100), siendo postura legal las dos terceras partes de esa suma. Convóquense postores y notifícanse deudores por este medio.

Tamazunchale S. L. P., febrero 23 de 1979.—El secretario del Juzgado Lic. RAFAEL MUNGUA FRANCISCO.—Rúbrica

3-1

Para publicarse por tres veces dentro del término de 9 días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 6 de 1979.—Recibido marzo 12 de 1979.

5-409

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ROSA GOMEZ, promovió Juzgado Primero Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Expediente 1233/978.

Predio ubicado Mineral del Monte, Hgo., denominado LA GARITA VIEJA, medidas y linderos obran Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, sobre inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese 3 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., noviembre 28 de 1978.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 18 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-410

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JESUS VIZUETO, promovió Juzgado Primero Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial. Exp. Predio ubicado 2a. Cerrada de Porvenir 102, medidas y linderos obran Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese 3 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como tableros notificadores.

Pachuca, Hgo. noviembre 28 de 1978.—El Actuario P.D.D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 18 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-402

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

SANTA MARGARITA HERNANDEZ MIRANDA, promoviendo Diligencia de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, Exp. No. 52/979, del predio urbano, ubicado en Barrio El Porvenir S/N, medidas y colindancias obran en autos.

Se hace del conocimiento a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, se presente en éste H. Juzgado a oponerse a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de su ubicación.

Pachuca Hgo., enero 30 de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica 3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 31 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-403

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

ESTHER DIAZ DE CABRERA, promovió Juzgado Primero Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, Exp. 1235/78.

Predio ubicado Calle Depósito 18 ésta Ciudad, medidas y linderos obran Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho

Pachuca, Hgo. noviembre 28 de 1978.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica 3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 18 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-376

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO

LIPACOSTA, promovió éste Juzgado Diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar posesión medio adquirir la propiedad del predio denominado TEPECO y OCOTIPA, ubicada en Atezca de éste Mpio.

Medidas y colindancias obran expediente. Publíquese 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Edo.

Molango, Hgo. enero 3 de 1979.—Los Testigos de Asistencia MA. LUISA GONZALEZ PEREZ y LAURENTINO IGNACIO ANGELES.—Rúbricas. 2-1

Administración de Rentas Molango, Hgo.—Derechos enterados enero 12 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-377

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO

LUCIANO CRUZ y ZENORINA REYES, han promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar la posesión, medio adquirir la propiedad de los predios denominados XILOGO y SOLAR, ubicados en Calnali, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Publíquese 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo. enero 12 de 1979.—Los Testigos de Asistencia MA. LUISA GONZALEZ PEREZ y LAURENTINO IGNACIO ANGELES.—Rúbricas. 2-1

Administración de Rentas Molango, Hgo.—Derechos enterados enero 12 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-425

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.
EDICTO

A Srita. CLEOTIL DE PONCE MEJIA, el Sr. JUAN OCADIZ LOPEZ, viene ante éste Juzgado de Primera Instancia, a demandarle en Vía Ordinaria Civil la Prescripción Positiva de Fracción No. 2 de Casa ubicada en la esquina de Primero de Mayo y Manuel Fernando Soto de ésta Ciudad de Tulancingo y por medio de éste edicto se notifica la demanda a la Srita. Cleotilde Ponce Mejía para que se presente a éste Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de 40 días después de última publicación en Periódico Oficial del Estado que se publique por 3 veces consecutivas y en Sol de Hidalgo Sección Tulancingo, apercibida de tenerla por presuncionalmente confesa de los hechos de la misma que deje de responder; debiendo señalar domicilio ésta Ciudad para subsecuentes Notificaciones.

Tulancingo, Hgo., enero 9 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica. 3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 17 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-424

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ordinario Civil, promovido por Ing. Pablo José Luis Carrasco Barcenas en contra de María Dolores Figueroa de Amador. Exp. No. 1070/976 radicado en Juzgado 1o. Civil, se dictó auto de fecha 25 de octubre de 1978.

I.—Se tiene por acusada la rebeldía que hace valer.

II.—Se declara al demandado presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

III.—Se abre el presente Juicio a prueba por el término de 10 días para ambas partes.

Presente edicto publíquese por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Hgo., enero 19 de 1979.—El Actuario P. D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 26 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-301

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MARIA LEONIDES ANGEL GOMEZ, AMADA ANGEL GOMEZ y DOROTEA REYES ALVA DE FLORES, promueven diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tienen respecto de un predio urbano ubicado en lo que fué Rancho de EL CUERVO, en Barrio de Zapotlán de Allende de ésta Ciudad, denominado ahora Colonia 15 de Septiembre, oculto a la acción del Fisco, medidas y colindancias obran Exp. No. 1034/78.

Publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Sol de Hidalgo Sección Tulancingo y Parajes Públicos ubicación inmueble. Convócase personas crearse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro de término de Ley Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., enero 20 de 1979.—La Secretaria Lic. LINA POCHOTI GUZMAN GAITEGOS Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 26 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-501

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ASCENCION ROBERTO CASTILLO GARCIA, promueve Jurisdicción Voluntaria, Expediente Número 125/979.

Predio urbano ubicado en la Calle de Teodomiro Manzano, No. 25 en la Población del Real del Monte Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo., El Actuario Lic. FRANCISCO J. LICONA DURAN.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 14 de 1979.—Recibido febrero 23 de 1979.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EMILIA CANALES DE GARCIA, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam Exp. No. 295/79.

Predio urbano ubicado en la Calle de Cerrada de Cardenia No. 32 de ésta Ciudad cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días consecutivos a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces en Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo., marzo 12 de 1979.—El Actuario P. D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 12 de 1979.—Recibido marzo 11 de 1979.

5-777

5-431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE MARIA TLAXCANTITLA CRUZ, ROSENDO y ROBERTO TLAXCANTITLA LICONA, promueven Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tienen respecto de un predio ubicado en el Pueblo de los Reyes, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo. medidas y colindancias en Exp. No. 199/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como Parajes Públicos de costumbre Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

El Secretario y Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 12 de 1979.—Recibido marzo 12 de 1979.

5-431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ARCADIO CACAHUATITLA SUAREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar hecho, posesión y derecho propiedad que tiene respecto predio rústico ubicado en Tlaxpac, Acaxochitlán; medidas y colindancias obran Exp. No. 803/978.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan en Pachuca y ésta Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. enero 4 de 1979.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 6 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANGEL GARCIA VAZQUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho, posesión y derecho propiedad que tiene respecto predio rústico ubicado en Independencia de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran Expediente Número 1043/978.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan en Pachuca y ésta Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. enero 4 de 1979.—El Secretario Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 6 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANGELA SUAREZ HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam para justificar hecho posesión y derecho propiedad que tiene respecto predio rústico ubicado Barrio de Tlaxpac del Mpio. de Acaxochitlán. medidas y colindancias obran expediente No. 15/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan en Pachuca y ésta Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. enero 17 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTI GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 6 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DOLORES SILVA CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar

ficar hecho, posesión y derecho propiedad que tiene respecto 3 predios rústicos ubicados en Tlacpac, del Mpio. de Acaxochitlán, medidas y colindancias obran Exp. No. 1041/978.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 3 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta, se editan Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creáanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. enero 4 de 1979.—El Secretario Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 6 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SABINA PRECIOSA CARDENAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar hecho, posesión y derecho propiedad que tiene respecto predio rústico ubicado en Jaltepec, de éste Distrito, medidas y colindancias obran Expediente Número 16/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 3 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta, se editan Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creáanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. enero 17 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 6 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ROSA PEREZ GARCIA, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar hecho, posesión y derecho propiedad que tiene respecto predio rústico ubicado en los Romeros del Mpio. de Santiago Tulantepec medidas y colindancias obran expediente número 1042/978.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan en Pachuca y ésta Ciudad respectivamente, como tableros

notificadores de costumbre. Convócase personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. enero 4 de 1979.—El Secretario Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 6 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.,

EDICTO

SALVADOR VARGAS GONZALEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum para justificar hecho posesión y derecho propiedad que tiene respecto predio rústico ubicado Santa Ana Tzacuala Mpio. de Acaxochitlán medidas y colindancias obran expediente No. 1014/978.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan en Pachuca y ésta Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. enero 4 de 1979.—El Secretario Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 6 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ROSALIO GONZALEZ PEREA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuum para justificar hecho posesión y derecho propiedad que tiene respecto rústico ubicado en Acaxochitlán Hgo. medidas y colindancias obran expediente No. 1059/978.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan en Pachuca y ésta Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. enero 17 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 6 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-040

5-539

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

El C. HECTOR ARRIAGA OROPEZA, originario y vecino de Mineral del Monte, Hgo. con domicilio en la Calle de Francisco L. Madero No. 8, ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en el Mineral del Monte, Hgo.

AGUSTIN GAYOSSO MARROQUIN, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificante hecho posesión y derecho propiedad respecto 2 predios rústicos ubicados en Santa Ana Hueytlalpan, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente No. 974/978.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

ATENTAMENTE

Tulancingo, Hgo. septiembre 14 de 1978.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

2-1

Pachuca, Hgo. enero 2 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados septiembre 15 de 1978.—Recibido febrero 23 de 1979.

5-514

5-505

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EDICTO

BONIFACIO GAYOSSO MARROQUIN, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto del predio rústico ubicado en Santa Ana Hueytlalpan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 775/978.

EMILIO IBARRA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en Santa Ana Hueytlalpan Hgo., de este Distrito Judicial medidas y colindancias obran expediente No. 1051/978.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros de costumbre.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como Parajes Públicos de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. septiembre 14 de 1978.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Tulancingo, Hgo. enero 4 de 1979.—El Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados septiembre 15 de 1978.—Recibido febrero 23 de 1979.

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados febrero 9 de 1979.—Recibido febrero 23 de 1979.

5-427

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

HECTOR RAMIREZ RIVERA, promivió en Juzgado 2o. Civil Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuum Exp. No. 975/78. Predio ubicado en la Calle de Ocampo No. 1015 de ésta Ciudad, medidas y linderos obran en Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., noviembre 27 de 1978.—El Actuario P.D.D. J. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 7 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-381

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

TOMAS GARNICA MOHEDANO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos y propiedad, posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado LA MINA DE LA AURORA, ubicado Santa Rosa, Mpio. El Arenal, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., septiembre 27 de 1978.—El Secretario P.D.D. RAUL SANTIAGO TELLEZ.—Rúbrica

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 10 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-367

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

ANTONIO CALVA BADILO ha promovido ante éste Juzgado información Ad-Perpetuum predio denominado EL SU AXHE, ubicado en Santa María Anahuac, éste Mpio; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejoras derechos se opongán oportunamente; edicto

se publicará 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, edítanse Pachuca, Hgo. y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., enero 2 de 1979.—Las Testigos de Asistencia Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados enero 17 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-404

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AGUSTINA PEREZ MEDINA, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum Exp. No. 2/979.

Predio urbano ubicado en Av. del Trabajo No. 1 de Toluca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días consecutivos o partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo., enero 12 de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 17 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-732

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Sumario Hipotecario promovido por Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, S. A. por conducto de su Apoderado en contra de los Sres. Félix Amador y María Loreto de Amador de Pichardo, Exp. No. 99/956, se Convocan Postores de Venta en Pública Subasta Tercera Almoneda de Inmuebles Lote No. 5 del Fraccionamiento del Rancho del Guajolote, Mpio. de Epazoyucan, Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., con superficie 58-92-86 Hs. y Lote No. 4 misma ubicación que el anterior, con superficie 58-92-86 Hs. con medidas y colindancias obran en autos. Postura legal la que cubra de contado las Terceras partes del Valor Pericial con tractado de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

por cada Lote; Remate que tendrá verificativo a las 9 30 horas del día 3 de abril próximo en Local Primero Civil.

Edicto se publicará 2 veces consecutivas de 7 en 7 días en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, se editan Ciudad y lugares ubicación de inmuebles. Pachuca, Hgo., marzo 5 de 1979.—El Actuario P. D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 7 de 1979.—Recibido marzo 8 de 1979.

5-7352

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. ELENA VAZQUEZ GONZALEZ, originaria y vecina de Tulancingo, Hgo., con domicilio en la Calle de Libertad Oriente No. 303 en dicho Mpio., ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, con ubicación en la Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-3

5-7351

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. FELIPE MARTIN HERNANDEZ, originario y vecino de Santa Ana Tzacuala, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., con domicilio conocido en dicha Población, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Santa Ana Tzacuala, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-3

5-510

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.
E D I C T O

EUGENIA LICONA SILVERIO, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derecho de propiedad sobre los predios rústicos denominados EL DAZONI y EL DEZOGUI, ubicados en la Comunidad de San Pablo el Grande, éste Mpio. y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 52/978, publíquese presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado e Hidalguense, se editan en Pachuca, Hgo. personas creanse con derecho háganlo valer oportunamente

Tenango de Doria, Hgo., noviembre 27 de 1978.—El Secretario del Juzgado P. D. D. EMILIO ANDRES OROZCO GARCIA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 8 de 1979.—Recibido febrero 21 de 1979.

5-7351

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. CONSTANTINO MARTINEZ T., originario y vecino de Santa Ana Tzacuala, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo., con domicilio conocido en dicha población, ha dirigido a este Gobierno escrito, solicitando autorización de una concesión para explotar el Servicio Público de Transporte de pasajeros de sitio para dar servicio en Santa Ana Tzacuala, Mpio., de Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-3

5-310

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

JUSTINO MARTINEZ RUBIO, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam Expediente Número 1451/78.

Predio rústico ubicado en el Mpio. de Tepeyahualco perteneciente a éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días consecutivas a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo., enero 11 de 1979.—El Actuario P. D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados enero 25 de 1979.—Recibido febrero 6 de 1979.

5-374

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANIELMA URIBE DE PASTEN, promueve Jurisdicción Voluntaria S/Información Ad-Perpetuam, expediente número 1085/978.

Predio urbano ubicado en el No. 100 de las Calles de Sóstenes Rocha de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en el Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y a petición del interesado en el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo., enero 4 de 1979.—El Actuario P.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

5-177

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. GLORIA SCOTT OLIVARES, originaria y vecina de Zacualtipán, Hgo., con domicilio en la Calle de Cerrada de Vargas Lugo, ha dirigido a éste Go-

bierno escrito, solicitando autorización de Una Comisión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Zacualtipán, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION-

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO RAMA.—Rúbrica.

3-3

5-698

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

Por auto de 13 de febrero actual dictado en el expediente No. 159/977, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. ELISEO HERNANDEZ SERRANO endosatario en procuración Wenceslao López S. C. Juez decreta la venta en pública subasta respecto del bien inmueble embargado consistente en predio urbano ubicado Ocampo sin número en ésta Ciudad, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 31 metros con propiedad de la Sucesión de la señora Victoria López de Corona; Al Sur 29 metros con propiedad de Estelina Hernández; Al Oriente 10 metros con propiedad de Francisco Ortiz, y Al Poniente 10 metros con Calle de Ocampo que es la de su ubicación; diligenciar que tendrá verificativo en el Despacho del Juzgado las 12:00 horas del día 29 de marzo entrante, para el cual se manda convocar postores por medio de edictos que se publiquen en los Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo que se editan en la Capital Estatal; siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$80,000.00 importe del avalúo del bien inmueble embargado.

Apan, Hgo., febrero 15 de 1979.—El Secretario FDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo de 1979.—Recibido marzo de 1979.

5-697

5-631

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

CONVOCATORIA PARA REMATE

La Almoneda a las 12 horas del día 27 de marzo de 1979, se rematará en el Local que ocupa la Oficina, lo siguiente:

El Lote No. 19 de la Manzana 17 de la 2ª Sección del Fraccionamiento Real de Medinas, S. A. con una superficie de 200 m2. colindancias.

Al Norte: 20.00 m2. colinda con el Lote 27. Al Sur: 20.00 m2, colinda con el Lote 20. Al Este 10.00 m2. colinda con el Lote 21 Al Oeste 10.00 m2. colinda con una Calle sin nombre.

Dichos bienes fueron embargados a Frac. Real de Medinas, S. A., para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo causante por concepto de aportaciones al Seguro Social.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS), y será postura legal la que cubra las 2 terceras partes de ésa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 140; 141; 142; 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Pachuca, Hgo., febrero 26 de 1979.—El Jefe de la Oficina ALFREDO SERRANO RODRIGUEZ.—Rúbrica.

5-430

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA FELIX PEREZ DE GARCIA, promueve Jurisdicción Voluntaria S/Información Ad-Perpetuam Exp. No. 55/979.

Predio rústico ubicado en el Pueblo de San Antonio el Desmonte. Mpio. de Pachuca, medidas y colindancias obran en el Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese por 3 veces consecutivas edicto en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

Pachuca, Hgo., enero 31 de 1979.—El Actuario Lic. FRANCISCO JAVIER HICONA DURAN.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 6 de 1979.—Recibido febrero 9 de 1979.

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ALBERTO MELGAREJO VERA, originario y vecino de Pachuca, Hgo. con domicilio en Tornacuztla, Hgo. ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en la Población de Tornacuztla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., febrero 27 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM. Rúbrica.

3-2

5-665

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Once horas del día 9 de abril próximo celebrarse Primera Almoneda éste Juzgado de la Fracción del predio rústico denominado TOLTECATLAXCO, ubicación, medidas y colindancias obran Exp. No. 476/977 sigue Eulogio Rodríguez Guzmán en contra de Consuelo Díaz Vda. Será Pastura legal cubra de contado 2 terceras partes de \$ 161,827.20 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEITISIETE PESOS 20/100 M. N.). valor pericial, publíquese por 3 veces consecutivas de 9 en 9 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se editan Pachuca y ésta Ciudad respectivamente, como lugares públicos de costumbre Convócase Postores.

Tulancingo, Hgo., febrero 27 de 1979.—El Secretario Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 2 de 1979.—Recibido marzo 5 de 1979.

5-408

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

Sra. BERTHA ALICIA PEREZ DE BALLESTEROS,
Donde se encuentre:

JACINTO ARTURO BALLESTEROS LEINER promueve en la Vía Ordinaria Civil en contra suya, el Divorcio Necesario y por virtud de manifestar que ignora su domicilio C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial por auto de ésta fecha, dictado en Exp. No. 117/78, ordenó con base en Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, hacerle la notificación mediante edictos a publicarse por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Semanario Consenso que se editan en Capital Estado y Ciudad Sahagún, Hgo. de esta comprensión judicial, respectivamente, a fin de que dentro del término de 40 días posteriores a la última publicación en el Organó Oficial, comparezca ante el Juzgado del conocimiento a producir su contestación a la demanda, con el apercibimiento de ser declarada presuntivamente confesa de los hechos de la misma que deje de contestar; quedando a disposición en Secretaría Juzgado, las copias simples del traslado.

Apan, Hgo., abril 7 de 1978.—El Secretario ED-
MUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica

3-2

Recibido febrero 9 de 1979.

5-406

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

FELIPE QUEZADA VAQUERO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico ubicado Barrio Nitr. éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran Exp. respectivo. Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense editanse Ciudad Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., enero 15 de 1979.—El Secretario Civil P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO ROSA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Dere-
chos enterados enero 22 de 1979.—Recibido febrero 9
de 1979.

5-407

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AUDOMARO NAVARRETE, promovió Juzgado
Primero Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/In-
formación Testimonial, Exp. 411/978. Predio ubicado
Tepojaco, denominado LA PINTA, LA NIÑA y LA
SANTAMARIA, medidas y linderos obran Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor de-
recho posesorio, para que lo ejercite conforme a
derecho.

Presente edicto publíquese 3 veces consecutivas en
Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así co-
mo tableros notificadores y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., agosto 14 de 1978.—El Actuario P.
D.D. POSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Dere-
chos enterados enero 18 de 1979.—Recibido febrero 9
de 1979.

5-408

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

C. LAURO RAMIREZ LIRA,
Donde se encuentre:

La señora Eustolia Zaragoza Bautista, demanda
en su contra en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Ne-
cesario y por manifestar ignorar su domicilio, C. Juez
de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, median-
te auto de 14 de los corrientes, y con apoyo en el Ar-
tículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos
Civiles dictado en Exp. No. 201/978, manda notificar
sele éste medio por edictos que se deberán publicar
por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del
Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca,
Hgo., emplazándolo para que dentro del término de 40
días posteriores a la publicación en el Organó Oficial,
produzca su contestación a la demanda, con el aperi-
cibimiento de ser declarada presuntivamente confesa de los hechos de la misma que deje de
contestar. Copias del traslado quedan a su disposi-
ción en Secretaría Juzgado para afectos legales.

Lo que notifico a usted para los efectos legales cor-
respondientes.

Apan, Hgo., julio 25 de 1978.—El Secretario
MUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica

Recibido febrero 9 de 1979.